



DTCI

202638501460791

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501641762 Alcalde, por favor intervenga la vía calle 8 sur barrio ciudad montes, desde la CRA 30 hasta la CRA 50, localidad Puente Aranda; zona muy comercial y gastronómica, hace falta señalización, iluminación, reductores de velocidad por alto tráfico de motocicletas circula andan a altas velocidades y varios parques abandonados con una creciente población escolar y de tercera edad que los necesita.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita: "Alcalde, por favor intervenga la vía calle 8 sur barrio ciudad montes, desde la CRA 30 hasta la CRA 50, localidad Puente Aranda; zona muy comercial y gastronómica, hace falta señalización, iluminación, reductores de velocidad por alto tráfico de motocicletas circulan a altas velocidades y varios parques abandonados con una creciente población escolar y de tercera edad que los necesita.",

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501460791

Información Pública
Al responder cite este número

Le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla arterial de la ciudad.

CIV	DIRECCION	CONTRATO	ELEMENTO	TIPO MALLA
16003737	Carrera 8Sur desde Calle 31A hasta 31D		Calzada	Arterial
16003616	Carrera 8Sur desde Calle 31D hasta 32		Calzada	Arterial
16003558	Carrera 8Sur desde Calle 32 hasta 32A		Calzada	Arterial
16003512	Carrera 8Sur desde Calle 32A hasta 32B		Calzada	Arterial
16003435	Carrera 8Sur desde Calle 32B hasta 32D	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003399	Carrera 8Sur desde Calle 32D hasta 34	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16004481	Carrera 8Sur desde Calle 34 hasta 35	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003270	Carrera 8Sur desde Calle 35 hasta 35A	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003206	Carrera 8Sur desde Calle 35A hasta 35B	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003157	Carrera 8Sur desde Calle 35B hasta 36	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003093	Carrera 8Sur desde Calle 36 hasta 37	IDU-1544-2025 Excluido	Calzada	Arterial
16003058	Carrera 8Sur desde Calle 37 hasta 38		Calzada	Arterial
16004989	Carrera 8Sur desde Calle 38 hasta 38A		Calzada	Arterial
16004988	Carrera 8Sur desde Calle 38A hasta 38A		Calzada	Arterial
16002873	Carrera 8Sur desde Calle 38A hasta 38B		Calzada	Arterial
16005084	Carrera 8Sur desde Calle 38B hasta 39		Calzada	Arterial
16005083	Carrera 8Sur desde Calle 39 hasta 40		Calzada	Arterial
16004905	Carrera 8Sur desde Calle 40 hasta 40B		Calzada	Arterial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501460791

Información Pública
Al responder cite este número

1600490 6	Carrera 8Sur desde Calle 40B hasta 40D		Calzada	Arterial
1600450 6	Carrera 8Sur desde Calle 40D hasta 41		Calzada	Arterial
1600250 5	Carrera 8Sur desde Calle 41 hasta 41A		Calzada	Arterial
1600246 3	Carrera 8Sur desde Calle 41A hasta 42		Calzada	Arterial
1600245 1	Carrera 8Sur desde Calle 42 hasta 50		Calzada	Arterial

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por otra parte, nos permitimos informar que este corredor fue excluido del contrato 1544-2025, el contratista se encuentra adelantando actividades preliminares asociadas a la toma de información en campo, inspecciones técnicas y consolidación de diagnósticos necesarios para la definición y priorización de las intervenciones a ejecutar, conforme al alcance contractual.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501460791

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez culminadas la etapa de diagnóstico, revisión y aprobación técnica correspondiente, se definirán las actividades constructivas a implementar en el corredor mencionado y se programará su respectiva ejecución, la cual se estima inicie en la vigencia 2027, el tipo de intervención a realizar en cada segmento se define a partir de los resultados obtenidos del diagnóstico.

No obstante, en el marco de las actividades de seguimiento y monitoreo permanente de la infraestructura vial, y en caso de identificarse deterioros puntuales que puedan afectar las condiciones de movilidad, o transitabilidad del corredor, se evaluarán acciones de atención prioritaria sobre puntos específicos de la vía, con el fin de mitigar las afectaciones existentes y mantener niveles adecuados de servicio mientras se ejecuta la intervención integral programada.

Adicionalmente, se informa que se remite su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM como autoridad de tránsito y transporte¹ con el fin de que lleve a cabo el control de espacio público, en virtud de lo previsto en el Decreto 1421 de 1993 art. 86, numeral 9 que señala:

“ARTÍCULO 86. Modificado por el art. 11, Ley 2116 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> **Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales:**

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

En cuanto a su solicitud respecto a “varios parques abandonados con una creciente población escolar y de tercera edad que los necesita” remitimos su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

¹ Decreto 652 de 2025 “**Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad**” Art. 2 numeral 2 “**2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.**”



DTCI

202638501460791

Información Pública

Al responder cite este número

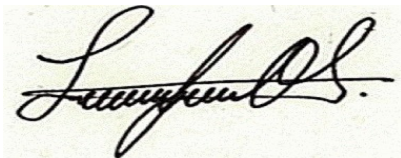
En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda, y a la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 27-10-2026 02:07:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 D 4 05 - cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: LIZET JOHANNA ARENAS BARRERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5